

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2009-00758-00

En cumplimiento del auto de 23 de agosto de 2022, la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN remitió la comunicación de consecutivo 1-32-274-580-1777 donde informó que los dineros representados en los títulos judiciales No.400100002925840, 400100002925838, 400100002925837, 400100002925836, 400100002965817 y 400100002965821, por valores de \$8.543.250, \$3.733.000, \$3.543.000, \$8.733.250 \$1.872.833 y \$ 2.801.766, respetivamente, pertenecen a las demandadas YOLANDA ARÉVALO GONZÁLEZ y ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ ARÉVALO, pues sus bienes fueron rematados dada su condición de deudoras solidarias de las obligaciones tributarias de la sociedad PORCELANA REVESTIMIENTO CERÁMICO S.A..

Así, se debe cumplir con la entrega de dineros a favor de las señoras YOLANDA ARÉVALO GONZÁLEZ y ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ ARÉVALO; sin embargo, para cumplir dicha actuación, es necesaria la información que tiene el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., pues tal como se indicó en el auto de 23 de agosto de 2022, al generar la consulta de los títulos judiciales en el sistema se genera un error, que no se puede superar con la información que se encuentra en el expediente.

En consecuencia, previo a materializar la entrega de dineros, se debe requerir a Sandra de la Candelaria Sedan Murra, Gerente Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia S.A., para que certifique la fecha exacta en que fueron convertidos los títulos judiciales 400100002925840, 400100002925838, 400100002925837, 400100002925836, 400100002965817 y 400100002965821, y se remita toda la información que sobre los aquellos repose en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **141** hoy **9** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db2336aa7bd45d0c6a7a9c903aef73b9238ba62239e4662b00602916ccca44**

Documento generado en 08/11/2022 10:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>